

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

"TRIBUTA FACIL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2012-MDNCH

Nuevo Chimbote, 26 de julio 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Julio 2012, el Informe N° 036/2012-MDNCH-OAT, mediante el cual solicita la ampliación, referida a otorgar beneficios Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 en su artículo 40, faculta a las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan, crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 981, que modifica el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Que, mediante Informe N° 036-2012-MDNCH-OAT, de fecha 24 de Julio 2012, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, solicita la ampliación de beneficios tributarios a favor de las Personas Naturales y Jurídicas, Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, con la finalidad de regularizar el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Memorando N° 074-2012-MDNCH/OEC, el Ejecutor Coactivo, solicita la condonación tributaria con la exoneración del 100% de los intereses moratorios a cualquier monto pagado, tanto en la deudas tributarias y no tributarias, dirigidas a las personas naturales y/o jurídicas, dicha condonación deberá regir a partir del 01 de agosto al 31 de octubre - 2012, a excepción de las costas del procedimiento coactivo no entran en dicho beneficio;

Que, es objetivo de la actual Administración Municipal, brindar a los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria; razones por las cuales el Concejo Municipal en esta Sesión Extraordinaria a acordado por unanimidad ampliar el plazo de este beneficio Tributario desde el 1° de Agosto hasta el 31 de Octubre del 2012;

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

"TRIBUTA FACIL"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo, establecer un Beneficio de Regularización Tributaria denominado "Tributa Fácil" a favor de los Contribuyentes y/o Administrados del Distrito de Nuevo Chimbote que efectúen el pago de sus obligaciones Tributarias y/o Regularización de sus infracciones dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE

La presente ordenanza es de aplicación a las personas Naturales y Jurídicas del Distrito de Nuevo Chimbote, que mantengan deudas por concepto de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana), Multas



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Tributarias generadas hasta el 31 de Octubre del año 2012; que se encuentren en la Vía Ordinaria o coactiva, exceptuando aquellas que estén con medidas cautelares, trabadas por el Ejecutor Coactivo de la Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- BENEFICIOS

Durante su vigencia, el presente Beneficio que se otorga de manera excepcional será aplicado de la siguiente forma:

1.- Impuesto Predial

- Condonación del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios y reajustes, generados por el incumplimiento de pago del Impuesto Predial incluyendo los reintegros producto del programa de fiscalización tributaria contenidas en las Resoluciones de Determinación hasta el 31 de Diciembre 2011.

2.- Impuesto de Alcabala

- Condonación del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios y reajustes, generados por el incumplimiento de pago del Impuesto de Alcabala hasta el 31 de Diciembre 2011.

3.- Arbitrios Municipales

- Condonación del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios y reajustes, por deudas por Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) que se encuentren pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre 2011.
- Condonación del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales generados en los periodos comprendidos entre los años 1996 al 2007, para los contribuyentes que cancelen tres ejercicios fiscales consecutivos como mínimo.
- Condonación del cien por ciento (100%) de reintegros de los Arbitrios Municipales producto del programa de fiscalización tributaria contenidas en las Resoluciones de Determinación, a los contribuyentes que cancelen el íntegro de los reintegros por concepto de Impuesto Predial hasta la vigencia de la presente Ordenanza.
- Descuento del veinte por ciento (20%) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) a los contribuyentes que cancelen el monto total anual correspondiente al año 2012.
- Concédase el descuento del 50 % del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año 2012, a los contribuyentes que gozan del beneficio de deducción de las 50 UIT para efectos del Impuesto Predial, por tener la condición de Pensionista.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor

El presente beneficio alcanza a aquellos pensionistas que perciban un monto neto igual o inferior a S/. 1 000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles) ; para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Pago Derecho de Trámite
- Copia fedateada de la última Boleta de Pago
- Copia fedateada del Documento Nacional de Identidad (DNI)

4.- Multas Tributarias

- a) Condonación del cien por ciento (100%) de Multas Tributarias por la omisión a la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

5.- Costas y Gasto

- a) Las costas y gasto del procedimiento coactivo no entran en dicho beneficio

6.- Fraccionamiento

Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios contenidos en la presente Ordenanza fraccionando sus deudas Tributarias, generadas al 31 de diciembre 2011. Beneficiándose con la exoneración de los intereses y reajustes, en cuyo caso será de aplicación el Reglamento de Fraccionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDNCH.

- b) Los contribuyente que hayan perdido el Convenio de Fraccionamiento, podrán restituir la vigencia el mismo con la cancelación de tres (03) cuotas, en éste caso el vencimiento de la cuota siguiente se producirá a los 30 días calendarios contados a partir de la fecha del acogimiento al beneficio, siempre que dicha pérdida no tenga una antigüedad mayor a un (01) año.
- c) Se condonará el cien por ciento (100%) de intereses moratorios y del cien por ciento (100%) de intereses de fraccionamiento a los contribuyentes que cancelen al contado todas las cuotas pendientes de Fraccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- FORMAS DE PAGO

Los contribuyentes que se acojan al presente beneficio, podrán pagar sus deudas al contado o fraccionadas en cuotas anuales, pagadas por adelantado, agregadas año por año, imputándose al periodo de mayor antigüedad, siempre que se cancele dentro de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Para acogerse a los beneficios previstos mediante la presente Ordenanza, constituye requisito que el contribuyente presente el desistimiento de los recursos impugnativos en trámite que tuviera respecto de la deuda materia de acogimiento, sean de reclamación o apelación por deuda tributaria, reconsideración o apelación por deuda no tributaria.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA

El beneficio establecido en la Ordenanza Municipal No. 009-2012-MDNCH, de fecha 03 de Mayo del año en curso, solamente ha tenido vigencia hasta el 31 de Julio del presente año. El Concejo Municipal a través de esta Ordenanza Municipal ha acordado por Mayoría ampliar este plazo desde el 1º de Agosto, hasta el 31 de Octubre del año 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJESE, sin efecto los intereses moratorios y reajustes que se pudieran generar, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.-

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Unidades a su cargo, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistema, oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría General, su publicación y difusión de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C. c.:
Alcaldía
G.M.
OAT
OPPS
O.A.F.
S.G.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE